



Resolución Jefatural



Lima, 09 JUN 2021

N° 177 -2021-INDECI

VISTOS: El Informe N°202-2021-INDECI/6.1 de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, de fecha 27 de abril de 2021; el Acta N° 001-2021-INDECI-CSST, de fecha 27 de mayo de 2021, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INDECI 2021-2022; el Memorándum N°4124-2021-INDECI/6.1 de fecha 03 de junio de 2021, de la Oficina General de Administración; y, el Informe Legal N° 265-2021-INDECI/5.0 de fecha 04 de junio de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, como principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y se establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Resolución Jefatural N° 177 -2021-INDECI



Que, en los incisos b) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a, y participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en el marco de las normas antes mencionadas; así como, del Informe N°202-2021-INDECI/6.1, de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, del Acta N° 001-2021-INDECI/CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo INDECI 2021-2022, se acordó aprobar "La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente aprobar "La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Instituto Nacional de Defensa Civil;



Con las visaciones del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR modificado con el Decreto Supremo N° 006-2014-TR, y; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar "La Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Instituto Nacional de Defensa Civil, de acuerdo al Acta N° 001-2021-INDECI/CSST, conforme lo señalan los incisos b) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado con el Decreto Supremo N° 006-2014-TR., que en anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en la página Web y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).



Resolución Jefatural N° 177 -2021-INDECI

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, así como remita copia autenticada por fedatario a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo INDECI 2021-2022, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

	POLÍTICA	Código	IND-SST-PO 01
		Versión	02
	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página	1 de 1

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En el marco de la Política de Gestión del Riesgo y Desastres, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Política Institucional, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, formula su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de crear una cultura de prevención de riesgos laborales, y en ese sentido responder de manera inmediata y eficiente a las necesidades y demandas de la población afectada y damnificada por emergencias y desastres, y entidades que conforman el SINAGERD con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, fortaleciendo sus capacidades técnicas y operativas para la mejora en el cumplimiento de sus funciones relacionadas a la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres con enfoque en una prevención de riesgos laborales y enfermedades ocupacionales, salvaguardando en todo momento la vida y la salud de su personal.

Por lo que se compromete a:

1. Difundir la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y brindar capacitaciones, inducciones, entrenamientos entre otros a todo el personal del INDECI.
2. Cumplir con la legislación vigente y aplicable a nuestras actividades en temas de seguridad y salud en el trabajo, asimismo se compromete a cumplir otras prescripciones que suscriba la Institución en los temas antes mencionados.
3. Asegurar a nuestro personal un ambiente de trabajo seguro y saludable, mediante la aplicación de acciones preventivas en forma continua, con la finalidad de evitar accidentes, incidentes o enfermedades ocupacionales.
4. Asegurar que la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sea compatible con las actividades de la Institución.
5. Establecer un adecuado mecanismo de consulta y participación de los trabajadores cuando se requiera, en las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Asegurar el uso adecuado de los equipos de protección personal, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada para cada proceso de la Institución; brindando capacitación sobre la importancia, uso y mantenimiento del equipo de protección personal.
7. Realizar la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

San Isidro, 27 de abril de 2021


ALFREDO ENRIQUE MURGUEYTIO ESPINOZA
 General de División (r)
 JEFE DEL INDECI

